



13 de junio de 2022

## INFORME COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN

### Miembros del comité:

Dr. Agustín Rullán Toro, rector UPR Mayagüez  
Dra. Eneida Rodríguez Rossy, UPR Utuado  
Dra. Aida I. Rodríguez Roig – UPR Humacao  
Sr. Luis M. Jiménez Vázquez – representante estudiantil UPR Arecibo  
Srta. Alyssa L. Sosa López – UPR Aguadilla  
Dr. Raúl J. Castro Santiago, UPR Cayey  
Dr. Hilton Alers Valentín – UPR Mayagüez  
Sr. Ángel R. Ocasio Gracia – representante estudiantil UPR Ponce

El comité se reunió virtualmente el 8 de junio de 2022. Se invitó y estuvo presente el vicepresidente de asuntos estudiantiles de la UPR, el Dr. José Perdomo. En dicha reunión se discutió la posibilidad de establecer un plan piloto de admisión temprana a la UPR; con el propósito de buscar asegurar la admisión a la UPR para estudiantes sobresalientes que han demostrado el potencial para completar un programa en la UPR. Además, indagar para competir de manera oportuna en el reclutamiento de dichos estudiantes.

El vicepresidente el doctor Perdomo, nos indicó que las admisiones a la UPR se rigen por la Certificación Núm. 25 (2003-2004) “Política y Normas de Admisión a la Universidad de Puerto Rico para estudiantes procedentes de la Escuela Superior” de la Junta de Gobierno de la UPR. En su artículo (1) se establece lo siguiente:

1. Requisitos de Admisión por Potencial Académico
  - A. Los requisitos de admisión a la Universidad de Puerto Rico por potencial académico serán:
    - 1) Haber cumplido con los requisitos de graduación de escuela superior pública o privada que ostente la licencia para operar, según requerida por la jurisdicción correspondiente o haber aprobado el examen de equivalencia del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;
    - 2) Haber tomado el examen de ingreso requerido; y
    - 3) Cumplir con el Índice de Ingreso establecido para el programa de estudios.”

En la reunión anterior del comité, donde estuvo como invitado el director de OSI y la directora de admisiones de AC-UPR, se nos indicó que no existía mayor obstáculo técnico

para llevar a cabo un proceso de admisión temprana y que anteriormente se había creado una programación a tales efectos.

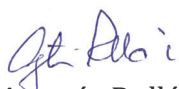
El comité acordó proponer que se lleve a cabo un programa piloto de admisión temprana de la siguiente manera:

1. Se abrirá un proceso para solicitar admisión a principios del primer semestre (entre agosto y septiembre).
2. Los estudiantes solicitantes deberán haber tomado el examen de “College Board” para ser considerados para admisión temprana y estar cursando el grado 12.
3. Se usará el expediente hasta haber completado el grado 11. No se considerará el grado 12 ya que no estará disponible.
4. Los programas establecerán un índice de ingreso mínimo que será mayor al que se use para la admisión regular.
5. Se dará contestación a los estudiantes solicitantes a finales del primer semestre (entre noviembre y diciembre).
6. De ser posible, las solicitudes de los estudiantes que no sean aceptados en admisión temprana serán pasadas automáticamente al proceso de admisión regular. Estos estudiantes podrán hacer cambios en las alternativas solicitadas.
7. Al igual que en el proceso de admisión regular, la admisión temprana estaría sujeta a lo establecido en la Certificación Núm. 25 2003-2004 de la Junta de Gobierno UPR, por lo que sería una condicionada.

El comité acordó presentar lo siguiente ante el pleno de la Junta Universitaria:

**Moción:**

- Que, en la Universidad de Puerto Rico, se cree un programa piloto de admisión temprana según propuesto por el Comité de Asuntos Académicos e Investigación en su informe del 13 de junio de 2022, de ser posible en agosto de 2022, para la admisión de 2023.



Dr. Agustín Rullán Toro, Ph.D.

Coordinador del Comité

Rector UPR-Recinto Universitario de Mayagüez